

y su provincia, tanto en lo que respecta al ejercicio ilegal de la medicina, por profanos e intrusos de toda clase, como a la inobservancia, por parte de los profesionales, de las reglas deontológicas.

Ahora bien, no basta con que la Junta cumpla fielmente los deberes que le imponen los vigentes Estatutos; precisa también que todos los colegiados, por su parte, coadyuven como miembros de la colectividad, al mejoramiento de la misma y cumplan como ciudadanos con el deber que tienen de denunciar los hechos delictivos o ilegales de que tengan conocimiento.

Esta Junta Directiva hace un llamamiento a la parte sana y sensata, por fortuna en mayoría, de nuestra clase, para suplicar le sean denunciados todos aquellos hechos irregulares, ilegales o francamente delictivos, cuya corrección ha sido siempre anhelo de todos, con aportación del mayor número de pruebas que sea posible reunir, al objeto de hacer más eficaz la persecución y sanción de los mismos.

LA JUNTA

Real Decreto aprobando los «Estatutos de los Colegios Oficiales de Médicos» redactados por el Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Decreto de 2 de abril de 1925 se dignó V. M. aprobar el proyecto de los vigentes Estatutos de los Colegios oficiales de Médicos, que tuvo como principal objeto el determinar en forma concluyente el carácter obligatorio de la colegiación y ordenar el procedimiento para la imposición por los Colegios de algunas sanciones disciplinarias precisas para mantener entre algunos profesionales el tono moral conveniente a los altos prestigios de la profesión médica.

En los acuerdos de las diversas Asambleas de los Colegios y en las peticiones del Presidente del Consejo de los mismos se han hecho notar omisiones y deficiencias en dichos Estatutos que la práctica ha demostrado y a las que convendría poner pronto remedio, señalándose, por otra parte, perfeccionamientos que son necesarios, e innovaciones que debieran llevarse a los mismos para que la organización profesional de los Médicos en España lograra aquellos progresos a que se ha hecho acreedora por sus merecimientos.

Sanciones y Jurados Médicos

Es una de las aspiraciones de los Colegios, que los recursos o reclamaciones que se entablen en virtud de correcciones impuestas por cuestiones profesionales se resuelva, como acontece a otras clases profesionales, por Juntas o Tribunales constituidos exclusivamente por Médicos, con lo que los juicios formulados por tales Juntas, sobre poseer una absoluta solidez por hallarse basadas en el pleno conocimiento de las causas, en la perfecta valoración de los hechos y en la exacta medida de su transcendencia, se hallarían también animados por el noble anhelo de elevar el nivel moral de la clase.

Lucha contra el intrusismo

Se ha hecho notar, igualmente, que es un hecho paradójico que, señalándose a las Juntas de los Colegios el deber de la misión de perseguir el intrusismo, no se les haya dotado de elementos para ello, ni se les indique, al menos, un medio para que su gestión alcance alguna eficacia.